GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Directoral Regional

Nro. 026 –2022/GOB.REG-HVCA/DRTC

Huancavelica, 08 FEB. 2022

VISTO: Informe N° 033-2022/GOB.REG.HVCA/GRI-DRTC-OPPyM, Informe N° 079-2022/GOB.REG.HVCA/GRI-DRTC-DC, Informe N° 073-2022/GOB.REG.HVCA/GRI-DRTC-DC-SDGIV adjunta el **Plan Operativo Institucional (POI): PARA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES PARA MANTENIMIENTOS PERIÓDICOS EN LA RED DEPARTAMENTAL HUANCAVELICA AF-2022**" que forma parte de la presente, Proveído N° 660-2022.

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Ejecutora 200 de Transportes y Comunicaciones Huancavelica; es un Órgano Desconcentrado del Gobierno Regional de Huancavelica con personería jurídica de Derecho Público, goza de autonomía administrativa en asuntos de su competencia, tiene como finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, así como también la responsabilidad de planificar, administrar y ejecutar el desarrollo de la infraestructura vial regional, debidamente priorizada dentro de los planes de desarrollo regional, con servicio de Transportes de calidad, seguros y confiable y acceso universal a los servicios de comunicaciones.

Que, mediante Ley N° 28411-Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto, modificado mediante Decreto Legislativo N" 1140, y de conformidad con lo dispuesto de la Directiva N° 002-2021- EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobado Resolución Directoral N° 022-20-EF/50.01.

Que, asimismo, las pautas metodológicas establecidas en la Guía para el Planeamiento Institucional aprobado mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN/PCD, y modificada con Resoluciones de Presidencia de Consejo Directivo N° 062-2017-CEPLAN/PCD, N° 053-2018-CEPLAN/PCD y N° 016-2019- CEPLANIPCD, y los aspectos técnicos prescritos en la Directiva N" 014 - 2020 "Directiva para la elaboración, aprobación, ajustes, consistencia, seguimiento, modificación y evaluación del POI del Pliego 447 Gobierno Regional de Huancavelica'; en los que se establecen los procedimientos metodológicos de carácter técnico y operativo que ,permiten llevar a cabo el proceso de formulación, aprobación y evaluación del Plan Operativo Institucional- POI del Pliego 447' Gobierno Regional de Huancavelica y de sus unidades ejecutoras de manera estandaizada y la metodología para la incorporación de la información al aplicativo CEPLAN V.01.

Que, mediante Ley N° 31365 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, da la asignación presupuestal en su Presupuesto Institucional de Apertura-PIA a cada región destinados exclusivamente para la ejecución de mantenimientos viales tanto para rutinario y periódico.…(….)

Que, con Informe N° 079-2022/GOB.REG.HVCA/GRI-DRTC-DC de la Dirección de Caminos peticiona a la alta Dirección la aprobación mediante acto resolutivo del **Plan Operativo Institucional (POI)**: "**PARA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES PARA MANTENIMIENTOS PERIÓDICOS EN LA RED DEPARTAMENTAL HUANCAVELICA AF-2022**" , en referencia del Informe N° 073-2022/GOB.REG.HVCA/GRI-DRTC-DC-SDGIV de la Sub Dirección de Gestión e Infraestructura Vial de la Dirección de Caminos, quien formula el Plan Operativo Institucional (POI)-2022, cuto objetivo principal la de elaborar el expediente de actividad para el **MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE CAMINOS NO PAVIMENTADOS** (Departamental), siendo el Consultor responsable de formular los expedientes en concordancia con los alcances del servicio y los criterios generales de acuerdo a la normatividad vigente...(…), y la finalidad del Plan Operativo Institucional es para la elaboración de los Expedientes de las Actividad de Mantenimiento Periódico, el cual será para 05 tramos, los cuales asciende a la suma de S/ **507,915.50** (**QUINIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS QUINCE CON 50/100 SOLES**), de los cuales; habiendo sido transferido la ejecución de estos Mantenimientos Periódicos para 03 tramos, en el marco del Proyecto de Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, donde se da la asignación presupuestal en su Presupuesto Institucional de Apertura-PIA a cada región destinados exclusivamente para la ejecución de mantenimientos viales y con respecto a los otros tramos serán considerados en la segunda etapa como demanda adicional.

Que, con Informe N° 033-2022/GOB.REG.HVCA/GRI-DRTC-OPPyM, de la Oficina de Planificación, Presupuesto y Modernización señala que el POI se encuentra orientado al cumplimiento de acciones, objetivos estratégicos y lineamientos de política institucional articuladas en el Plan Estratégico Institucional PEI ampliado 2020-2023 del GRHVCA que contribuye a la mejora en la prestación de los servicios en materia de infraestructura vial y transporte terrestre, por lo que emite la opinión favorable y la aprobación mediante acto resolutivo.

Que, por las consideraciones expuestas resulta necesario aprobar el POI Plan Operativo Institucional de la actividad antes mencionado, estando a los informes que obra en el presente expediente es preciso señalar que el presente acto resolutivo, toman en consideración el informe emitido de acuerdo a sus funciones en los documentos de gestión y en aplicación del principio de confianza, Por tales consideraciones y por orden superior mediante proveído N° 660-2022 de la Dirección Regional se proceda a emitir el resolutivo correspondiente.

DOC. 2127212
EXP. 1584726

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Directoral Regional

Nro. 026 –2022/GOB.REG-HVCA/DRTC

Huancavelica, 08 FEB. 2022

Estando a lo Opinado e Informado; y

Con la visación de la Dirección de Caminos, Oficina de Administración, Oficina de Planificación, Presupuesto y Modernización, Oficina de Asesoría Jurídica, Sub Dirección de Gestión e Infraestructura Vial;

En uso de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política de Perú, Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nº 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley Nº 27902, TUO de la Ley Nº 27444, y contando con las atribuciones conferidas por la Resolución Gerencial General Regional Nº 606 -2021-GOB.REG-HVCA/PR.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- **APROBAR** el Plan Operativo Institucional (POI) **PARA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES PARA MANTENIMIENTOS PERIÓDICOS EN LA RED DEPARTAMENTAL HUANCAVELICA AF-2022**" de la Dirección de Caminos dela Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Huancavelica de acuerdo al anexo que se adjunta y los fundamentos expuestos en el considerando de la presente.

Modalidad de ejecución	POR CONTRATA
Unidad ejecutora	200 - TRANSPORTES
Función	15 transportes
Programa	138 Reducción de costo, tiempo e inseguridad.
Grupo Funcional	0065 Vías Departamentales
Producto	3000132 Camino Departamental con Mantenimiento vial
Monto	S/ 507,915.50
Actividad	5002376 Mantenimiento Periódico de la red vial Departamental no pavimentada.
Finalidad	Elaboración de Expediente

ARTICULO 2°.- **TENGASE PRESENTE** Las Actividades se intervendrán en la región Huancavelica, , los cuales fueron priorizados de acuerdo a la condición actual en la que se encuentran los tramos de acuerdo al Plan Operativo Institucional (POI), que se menciona a continuación

Nº	FINALIDAD	META (KM)	COSTO EXP. TEC. S/
1	Mantenimiento Periódico de la Red Vial Departamental No Pavimentada, HV-123, TRAMO: Emp. HV-101 (Vilcamarca) – Cochabamba Chico – Huaylacucho - Huachocolpa – Tauribamba. (KM 0+000 AL KM 23+000 Y KM 29+000 AL KM 35+030)	29.03	89,993.00
2	Mantenimiento Periódico de la Red Vial Departamental No Pavimentada, HV-122, TRAMO: Emp.HV-121 (Dv.Pariona) - Emp. HV-118 (Marccarenja)	30.945	95,929.50
3	Mantenimiento Periódico de la Red Vial Departamental No Pavimentada, HV-124, TRAMO: Emp. PE-3S C - Dv. Sta. Cruz de Ila - Tapo - Anta - Huaribamba - Ayacancha - San Miguel de Huallhua - Tucuma - Emp. HV-101 (Colpa)	69.03	213,993.00
4	Mantenimiento Periódico de la Red Vial Departamental No Pavimentada, HV-132, TRAMO: Emp. PE-26 (Dv. Huaracco) - Huaracco - Cotay - Tipicocha - L.D. Lima, (Km 0+000 al km 30+000).	30	93,000.00
5	Mantenimiento Periódico de la Red Vial Departamental No Pavimentada, HV-104, TRAMO: Emp. PE-3S D (Chonta Paz) - San Pedro de Coris – Dv. Cobriza	36.75	15,000.00
	TOTAL	195.755	507,915.50

ARTÍCULO 3°.- **DISPONER** a la Oficina de Planificación, Presupuesto y Modernización de la DRTC-Hvca, sea la encargada de la integración, difusión, seguimiento, monitoreo, evaluación y cumplimiento de las metas previstas.

ARTÍCULO 4°.- **NOTIFÍQUESE** la presente resolución a los órganos competentes de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Huancavelica, de acuerdo a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES HUANCAVELICA
ARQ. IVAN J. MENDOZA ARTEAGA
DIRECTOR REGIONAL